

da a unifamiliar en hilera, en los Huertos 96 y 99 de Valdeboá, presentado por la Inmobiliaria Municipal de Badajoz y redactado por la Arquitecto D.^a Rosa Benito de Dios.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 12 de septiembre de 1998.—El Alcalde P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 1998, sobre bases para proveer, por concurso de méritos, una plaza de técnico deportivo.

Bases para proveer, por «concurso de méritos», una plaza de Técnico Deportivo, para la promoción del deporte y la educación física, en el ámbito de las localidades de Cristina, Guareña y Manchita, conforme al Decreto 53/1998, de 21 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por el que se convoca y regula ayudas para la participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal».

PRIMERA.—Objeto

Tienen por objeto las presentes Bases regular la provisión de una plaza de Técnico Deportivo que fomente y desarrolle las facultades físicas, intelectuales y morales, mediante el libre acceso a una formación física adecuada y a la práctica del deporte, de los ciudadanos de las localidades de Cristina, Guareña y Manchita, conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre estas tres Administraciones Locales con fecha 12 de mayo de 1998 y regulado por el Decreto 53/1998, de 12 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, sobre participación en el programa de «Dinamización Deportiva Municipal».

SEGUNDA.—Duración del contrato

La duración del contrato se extenderá a los años 1998, 1999, 2000 y 2001 (hasta el 30 de junio), al amparo del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre (Contrato de Obras y Servicios Determinado hasta final de subvención).

La jornada semanal será de 24 horas, de lunes a viernes, a tiempo parcial, y las retribuciones se ajustarán a las establecidas para el personal del Grupo II, nivel 9, del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

TERCERA.—Condiciones requeridas por los concursantes

- a) Mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Grado Medio.
- c) Poseer, como mínimo, título de Técnico Deportivo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones de la plaza a desempeñar.
- e) Currículum vitae.

CUARTO.—Presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación de Guareña, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guareña, en horario de oficinas, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el B.O.P. y en el D.O.E.

Los errores de hecho observados podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte.

QUINTA.—Méritos

Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por un Proyecto de Actividades específico para el periodo de duración de programa, hasta 10 puntos.
- b) Por trabajos anteriores y cursos:
 - b.1.) Por trabajos anteriores relacionados con el programa, hasta 4 puntos.
 - b.2.) Por cursos relacionados con el puesto de trabajo, hasta 2 puntos.

(Menos de 30 horas de duración, 0,50 puntos/curso; con una duración superior a 30 horas, 1 punto/curso).

- c) Por entrevista personal, hasta 4 puntos.
- d) Por titulación:
 - d.1) Licenciado en Educación Física, 10 puntos.
 - d.2) Maestros Especialistas en Educación Física, 7 puntos.
 - d.3) Técnicos Deportivos Superiores, 4 puntos.

SEXTA.—Tribunal de Selección

El Tribunal de selección de este personal lo formarán:

Presidente

— Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guareña o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de estos Ayuntamientos.
- Un representante de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura (artículo 9, Decreto 53/98).

Secretario:

— El Secretario General del Ayuntamiento de Guareña, o funcionario en quien delegue.

Guareña, 3 de septiembre de 1998.—El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLLO LOPEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 1998,
sobre modificación de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Se hace saber: Que aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Valdelacalzada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 25 de febrero de 1998 publicada en el D.O.E. n.º 81 de 16 de julio de 1998.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes en Sesión celebrada el 29 de julio de 1998 aprobó las siguientes modificaciones:

PRIMERO.—La UE-1 pasa de tener uso IND-2 y AGR a tener uso IND-1 con las consiguientes modificaciones en cuanto a viales y trazados de los mismos.

SEGUNDO: El solar de la Cámara Agrario-Social con uso IND-1 pasa a tener uso RUI para consolidar la zona industrial de la localidad y sacar del casco las industrias.

Todo lo cual se publica durante el plazo de un mes a contar al siguiente al de la presente publicación a efectos de oír reclamaciones las cuales se presentarán en los servicios administrativos durante el horario de oficinas del Ayuntamiento de Valdelacalzada.

Valdelacalzada, 15 de septiembre de 1998.—EL ALCALDE.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

